

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 2**

**"REPOSICIÓN"**

ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCION SERVICIOS COMPRAVENTAS E INVERSIONES E.I.R.L  
"J.I. AGUALUNA" (DALCAHUE -LOS LAGOS)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. CMR-0006-2-2017*

En Santiago, a **28 de julio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cedula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCIÓN SERVICIOS COMPRAVENTAS E INVERSIONES E.I.R.L**, RUT N°52.002.743-2, debidamente representada por don **HÉCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ**, ingeniero en ejecución informática, cédula nacional de identidad N°10.296.959-6, ambos con domicilio en Philippi N°393, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **25 de enero de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**AGUALUNA**", en la comuna de **DALCAHUE**, en la Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$841.887.457.- (ochocientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **27 de enero de 2017** y el **15 de julio de 2017**.

Con fecha **02 de junio de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato señalado, debido a la necesidad de sumar nuevas obras, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y que se detalla en dicho instrumento, estableciéndose que por las nuevas obras encomendadas se debía pagar al contratista la suma de **\$11.676.948.- (once millones seiscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos)**. En cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras encomendadas desde el **16 de julio de 2017** hasta el **30 de julio de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo previamente descrito, y conforme a lo señalado en el informe del ITO don Adolfo Espejo Flores y autorizado por la Jefa de Espacios Físicos y Educativos doña Gisela Espinace Colguan con fecha 19 de junio de 2017, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, producto de la instalación de refuerzos que no figuraban en proyecto de estructura inicial, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.



**SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO.**

Fundación Integra con el contratista acuerdan que el plazo para la ejecución de las **NUEVAS OBRAS** detalladas precedentemente, será entre el **31 de julio de 2017** y el día **17 de agosto de 2017**.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **14 de abril de 2018**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

**HÉCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCION SERVICIOS  
COMPRARENTAS E INVERSIONES E.I.R.L

**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

